

**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
**(Diciembre 28 de 2018)**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA En usos de sus facultades y atribuciones legales en especial las concedidas en el Decreto 111 de 1996 y en especial lo contemplado en el Artículo 72 de la Ordenanza No.408 de Enero 5 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, para la Administración Central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones"; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 499 del 05 de diciembre de 2018, la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, ordeno el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el presupuesto para el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 Enero y el 31 de Diciembre de 2019

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 408 del 05 de enero de 2016, corresponde al Director dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto aprobado por la Junta Directiva

"En la preparación de esta Resolución la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto observara las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director a la



Consideración de la Honorable Asamblea Departamental.

2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Honorable Asamblea Departamental.
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o a las apropiaciones para gastos en que se hubiese cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por la Honorable Asamblea Departamental.
6. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado la Honorable Asamblea Departamental.
7. En el decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo a las normas anteriores y de conformidad con el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI (Concordancia: Artículo 67 Decreto 111 da 1996, Artículo 54 ley 38 de 1989, Artículo 31 ley 179 de 1994.)

Que la Junta Directiva del INCIVA, según ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.010.02.01.18-009 de Diciembre 19 de 2018, expidió el acto administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2019."

Que con fundamento en las consideraciones previas, el Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA.

**RESUELVE:**

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: - 5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia  
Inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co

pág. 2



**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
**(Diciembre 28 de 2018)**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"**

**PRIMERA PARTE**  
**CAPITULO I**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Fijense los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA para la vigencia fiscal del 01 Enero al 31 Diciembre de 2019 en la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$6.182.757. 010.oo)** así:

<b>CODIGO PRESUPUESTAL FUT</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PRESUPUESTO 2018</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>6.182.757.010</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.146.397.010</b>
<b>1.1.2</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.805.843.016</b>
<b>1.1.2.1</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>857.789.100</b>
1.1.2.1.1	Tarifas Centros Operativos	756.000.000
1.1.2.1.2	Arrendamiento	101.789.100
<b>1.1.2.2</b>	<b>OTROS</b>	<b>1.948.053.916</b>
1.1.2.2.1	Asistencia Técnica	1.548.053.916
1.1.2.2.2	Administración de Proyectos	300.000.000
1.1.2.2.3	Otros Servicios	100.000.000
<b>1.1.3.</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.340.553.994</b>
<b>1.1.3.1.</b>	<b>DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>3.340.553.994</b>
1.1.3.1.1	Ingresos Corrientes de Libre Destinación -	2.334.999.967

	ICLD	
1.1.3.1.3	Estampilla Procultura	1.005.554.027
<b>1.2</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>20.800.000</b>
1.2.1	Del Fondo Patrimonial	20.800.000
<b>1.3</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>15.560.000</b>
1.3.1	Recursos del Balance	1.000.000
1.3.2	Rendimientos Financieros	14.560.000

**SEGUNDA PARTE**  
**CAPITULO II**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTICULO 2.-** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2019 en la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$6.182.757. 010.00)**, clasificado y detallado como sigue:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL 2019</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>6.182.757.010</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.794.078.264</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.505.468.689</b>
<b>2.1.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.160.692.687</b>
2.1.1.1.01	Asignación Básica	904.400.905
2.1.1.1.04	Bonificación por servicios	27.111.743
2.1.1.1.05	Bonificación especial de Recreación	5.034.985
2.1.1.1.07	Auxilio de Transporte	1.111.547

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: - 5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia  
Inciva @gmail.com direccion@inciva.gov.co

pág. 4



**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
**(Diciembre 28 de 2018)**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"**

2.1.1.1.08	Subsidio Alimentación	758.142
2.1.1.1.09	Prima Vacaciones	48.474.922
2.1.1.1.10	Prima de Servicios	37.683.371
2.1.1.1.11	Prima Navidad	84.439.731
2.1.1.1.12	Prima extra semestral	46.677.341
2.1.1.1.13	Indemnización por vacaciones	5.000.000
<b>2.1.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>40.000.000</b>
2.1.1.2.01	Honorarios	30.000.000
2.1.1.2.02	Remuneración Servicios Técnicos	10.000.000
<b>2.1.1.3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO</b>	<b>304.776.002</b>
2.1.1.3.02	Régimen de ahorro individual con Solidaridad	108.528.109
2.1.1.3.03	Aportes a Salud Sector Privado.	76.874.077
2.1.1.3.05	Aportes Riesgo Profesional Sector Privado	24.079.418
2.1.1.3.06	Caja de Compensación Familiar	42.353.066

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: - 5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia

direccion@inciva.gov.co

pág. 5



2.1.1.3.07	Aportes al I.C.B. F	31.764.799
2.1.1.3.08	Aportes al SENA	21.176.533
<b>2.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>168.799.484</b>
<b>2.1.2.1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>17.869.474</b>
2.1.2.1.01	Compra de equipo	4.869.474
2.1.2.1.02	Materiales y suministros.	13.000.000
<b>2.1.2.2</b>	<b>ADQUISICION SERVICIOS</b>	<b>149.830.010</b>
2.1.2.2.01	Servicios Públicos	12.000.000
2.1.2.2.02	Mantenimiento	10.000.000
2.1.2.2.03	Combustibles y lubricantes	5.000.000
2.1.2.2.04	Viáticos	30.000.000
2.1.2.2.05	Vigilancia y Seguridad	1.000.000
2.1.2.2.07	Peajes	3.000.000
2.1.2.2.08	Impresos y Publicaciones	7.000.000
2.1.2.2.10	Gastos de Viaje	10.000.000
2.1.2.2.11	Seguros	36.830.010
2.1.2.2.12	Comisiones Gastos Bancarios e intereses	5.000.000
2.1.2.2.16	Gastos legales	5.000.000
2.1.2.2.21	Bienestar e incentivos	25.000.000



**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
(Diciembre 28 de 2018)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"

<b>2.1.2.3</b>	<b>IMPUESTOS, MULTAS Y DEVOLUCIONES</b>	<b>1.100.000</b>
2.1.2.3.01	Impuesto Predial	300.000
2.1.2.3.02	Impuesto de vehículos	100.000
2.1.2.3.06	Otros impuestos	600.000
2.1.2.3.07	Sanciones	100.000
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>119.810.091</b>
2.1.3.2	<b>Corrientes al Sector Público</b>	<b>13.000.000</b>
2.1.3.2.01	Contraloría Departamental	13.000.000
<b>2.1.3.4</b>	<b>DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>106.810.091</b>
2.1.3.4.02	Cesantías régimen anualizado	95.366.153
2.1.3.4.03	Intereses sobre Cesantías	11.443.938
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>200.000.000</b>
<b>2.2.3</b>	<b>OBLIGACIONES CONTINGENTES</b>	<b>200.000.000</b>
2.2.3.1.01	Fondo de contingencia	150.000.000



**INCIVA**  
Patrimonio Vital

*Instituto para la Investigación y la Preservación  
del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*  
**INCIVA**



*Gobernación  
Valle del Cauca*

2.2.3.1.02	Intereses	50.000.000
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>4.188.678.746</b>
<b>2.3.2</b>	<b>INVERSION SOCIAL</b>	<b>4.188.678.746</b>
2.3.2.1	INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y CIENTIFICA	455.059.186
2.3.2.2	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	277.007.771
2.3.2.3	PROTECCION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	211.205.232
2.3.2.4	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	346.242.434
2.3.2.5	DESARROLLO DE LA AGRICULTURA	139.669.137
2.3.2.6	FORTALECIMIENTO DE LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y NATURALES DEL INCIVA	109.073.708
2.3.2.7	POSICIONAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y NATURALES DEL INCIVA	283.573.659
2.3.2.8	FORESTACION DE ZONAS DEGRADADAS Y FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA	113.168.839
2.3.2.9	APOYO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSERVACION DE COLECCIONES INCIVA	492.276.044
2.3.2.10	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE INCIVA	913.277.984
2.3.2.12	ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	25.000.000
2.3.2.13	IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE ESCENARIOS ARQUEOLOGICOS	492.862.532
2.3.2.14	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	305.262.220
2.3.2.15	INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO	25.000.000

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: - 5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia  
Inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co

pág. 8

**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
**(Diciembre 28 de 2018)**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"**

**TERCERA PARTE**  
**CAPÍTULO III**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3.- Normas Complementarias.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son concordantes con lo dispuesto en la Ordenanza 499 de diciembre 5 de 2018, para una correcta ejecución del Presupuesto General del Instituto y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía Con éstas y rigen Únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. (Concord. Art.3 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 4.- Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público. (Concord. Art.9 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 5.- Unidad de Caja.** Conforme al principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago

oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA. (Concord. Art.12 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTICULO 6.-** El Director del INCIVA en cualquier mes de la vigencia fiscal hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarias para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos grupos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida en el programa presupuestal de la Institución. (Concord. Art.18 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 7.-** Autorizar al Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA durante los primeros 90 días calendario de 2019, para hacer las modificaciones o ajustes presupuestales necesarios y requeridos, al Decreto de Liquidación del Presupuesto expedido para la vigencia fiscal 2019, en cuanto a reclasificación en el ítem que corresponda, las partidas que se hayan incorporado en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de Planeación del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA. (Concord. Art.19 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 8.- Afectación del Presupuesto.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. (Concord. Art.21 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**PARAGRAFO.** - De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: -5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia  
Inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co

pág. 10



**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
**(Diciembre 28 de 2018)**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"**

gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación, formación bruta de capital y los demás que se necesiten para su correcta ejecución."

**ARTÍCULO 9.- Imputación de decisiones judiciales.** Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones del Fondo de Contingencias. La Asesora Jurídica informará oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera, el momento de dichos fallos, para efecto de realizar los ajustes presupuestales en las apropiaciones para su debido cumplimiento. (Concord. Art.22 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 10.- Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** La ejecución de los gastos del Presupuesto de INCIVA se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

La Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la Tesorería, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC, que deberán ser aprobadas por el Representante Legal.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado. (Concord. Art.23 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 11.- Constitución de cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar del



**INCIVA**  
Patrimonio Vital

*Instituto para la Investigación y la Preservación  
del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*  
**INCIVA**



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA correspondientes al presupuesto del año 2018, serán constituidas por la Tesorería del Instituto, hasta el 20 de enero de 2019. (Concord. Art.26 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 12.- Requisitos para la constitución de cuentas por pagar.** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, exigibles a 31 de diciembre, supone dos requisitos:

1.- Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido.

2.- Y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

(Concord. Art.27 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 13.- Causación de la obligación.** La Contaduría del Instituto, al cierre de la vigencia fiscal 2018, deberá causar las obligaciones a cargo del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. (Concord. Art.28 Ord.499 de dic.05 de 2018)

#### **DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES**

**ARTICULO 14.-** Autorizar al Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, hasta el 30 de abril de 2019, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones, correspondiente a la vigencia del año 2019, mediante Resolución firmado conjuntamente por el Director, el Subdirector Administrativo y Financiero, el Asesor Jurídico y el Asesor de Planeación cuando se trate de recursos para inversión.

El Director enviará al CODFIS la respectiva Resolución y a la Junta Directiva del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA un informe mensual

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: - 5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia  
Inciva @gmail.com direccion@inciva.gov.co

pág. 12

**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
**(Diciembre 28 de 2018)**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"**

sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). (Concord. Art.30 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTICULO 15.- Superávit Fiscal.** Las adiciones al Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, producto del Superávit Fiscal, deberán certificarse debidamente por la Contaduría del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, verificando la disponibilidad de recursos en la caja e igualmente, indicando la fuente que los origina.

**Parágrafo 1.-** Igualmente, si existen recursos en la caja que no han sido incorporados al presupuesto, serán certificados por la Contaduría del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA.

**Parágrafo 2.-** La incorporación de recursos provenientes de convenios y/o contratos suscritos con la Nación u otras entidades que indiquen, en su articulado o cláusulas, la incorporación a la entidad territorial, para el giro de los recursos, este contrato y/o convenio servirá como soporte. (Concord. Art.32 Ord.499 de dic.05 de 2018)"

**ARTÍCULO 16.- Cuota de Auditaje Entidades Descentralizadas.** Las Entidades Descentralizadas deben girar las cuotas de fiscalización directamente a la Tesorería del Departamento, en el tiempo estipulado para ello.

Para tal efecto realizarán los ajustes presupuestales que sean necesarios y comunicarán antes del 9 de enero de 2019 al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el PAC para el año 2019. (Concord. Art.45 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 17.-** Las Disposiciones Generales incluidas en la Ordenanza 499 de diciembre 5 de 2018, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ordenanza 408 de enero 05 de 2016 y sus modificaciones). (Concord. Art.47 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTICULO 18.- Transferencias a Órganos de Control.** Los traslados de recursos, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la Asamblea y la Contraloría, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control. (Concord. Art.49 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 19.- Constitución de cajas menores.** El Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, expedirá la Resolución en la presente vigencia, que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en el marco de las normas legales vigente. (Concord. Art.50 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 20.- Liquidación y clasificación de ingresos y gastos.** El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, en el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Instituto. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda mediante Acto Administrativo. (Concord. Art.51 Ord.499 de dic.05 de 2018)

**ARTÍCULO 21.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: - 5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia  
Inciva@gmail.com direccion@inciva.gov.co

pág. 14





*Instituto para la Investigación y la Preservación  
Del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*  
**INCIVA**



**RESOLUCION No.010.02.02.18.00506**  
**(Diciembre 28 de 2018)**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019"**

fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**ALVARO RODRIGUEZ MORANTE**  
Director

Proyectó: William B. Vélez  
Elaboro: Álvaro Rodríguez Morante  
Reviso: María Fernanda Castañeda

*Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca*

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: - 5146848  
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia

direccion@inciva.gov.co

pág. 15